

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Urbana.—Almacén en planta baja solamente, situado en término de Vilanova del Camí, calle Aurora, número 15, edificio sobre la totalidad de un terreno que mide 7 metros de ancho por 15 metros de largo o fondo, ocupando una total superficie aproximada de 105 metros cuadrados, que linda: Frente, sur, calle Aurora; norte, fondo, resto de finca matriz; este, izquierda, entrando, señor Vara Gascón, y oeste, derecha, finca de los señores Rosas Orgué.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada con el tomo 1.506, libro 81 de Vilanova del Camí, folio 137, finca 1.345-N, inscripción quinta.

B) Urbana.—Casa situada en Vilanova del Camí, calle Aurora, 17, compuesta de planta baja, destinada a vivienda unifamiliar, que tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados, más dos patios de luces interiores de 20 metros cuadrados, cada uno de ellos; cubierta de tejado. Linda: Frente, sur, calle Aurora; izquierda, entrando, oeste, doña Milagros Redondo Alonso; fondo, norte, finca de don Dionisio González, y derecha, este, don Manuel Garrido Montes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, en el tomo 1.506, libro 81 de Vilanova del Camí, folio 133, finca 2.379-N, inscripción séptima.

Tasadas a efectos de subasta en la cantidad de 10.009.565 pesetas la finca A, y 7.256.935 pesetas la finca B.

El presente edicto servirá de notificación en forma al deudor, para el caso de que no pudiera practicarse la notificación personal al mismo.

Dado en Igualada a 24 de marzo de 1998.—El Juez, Juan José Pala Puig.—El Secretario.—20.352.

## ILLESCAS

### Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 155/1996, seguido en este Juzgado a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra «El Colmenar de la Casa del Rey, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, y por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Casa en Carranque, calle Generalísimo, 6. Consta de dos plantas. Su extensión superficie total es de 168 metros 25 decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie cubierta de 126 metros 65 decímetros cuadrados y descubiertos de 41 metros 50 decímetros cuadrados. La primera planta tiene una extensión de 126 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la expresada calle; izquierda, entrando, doña Emilia Guzmán Marcos, y derecha y fondo, don Félix Renovales González. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, folio 133 del tomo 1.371, libro 48 del Ayuntamiento de Carranque, finca 4.202, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernán Cortés, número 7, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 34.363.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a la demandada, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 17 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez López.—20.498.

## LA LAGUNA

### Edicto

Don José Luis González González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Laguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 237/1996, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», contra «Residencial Los Majuelos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000017023796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 8.478, sección segunda, tomo 1.687, libro 76, folio 154, local comercial situado en residencial «Los Majuelos», fase II.

Valor de la finca: 10.000.000 de pesetas.

Dado en La Laguna a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis González González.—El Secretario.—20.359.

## LA LAGUNA

### Edicto

Doña Elisa Soto Arteaga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 221/1996, seguidos a instancias de la Procuradora doña Mercedes González de Chávez, en nombre y representación de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», contra «Residencial los Majuelos, Sociedad Limitada», se acordó sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, última planta, derecha, el día 8 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo las cantidades en que han sido tasados pericialmente.

Segunda.—Que para tomar parte en dichas subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3750, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras del avalúo.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero solamente el ejecutante.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 8 de julio de 1998, a las once horas, para la segunda, con rebaja del 25 por 100, cuya cantidad resultante servirá de tipo, a efecto de la consignación prevenida